



Resolución Ministerial

N° 0427-2022-IN

Lima, 30 de marzo de 2022

VISTOS, los Oficios N° 493-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR y N° 520-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, los Memorandos N° 000034-2022/IN/OGPP/OPMI y N° 000029-2022/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000212-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000470-2022/IN/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000465-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1305-2021-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 682 663 255,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; agrega que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para la que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo, en el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, se dispone que, los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal; los mismos que pueden ser modificados previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales mediante Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GN, debiendo esta expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva, señala que en atención al carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Oficio N° 493-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, el Informe N° 326-2022-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, que sustenta el requerimiento de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, a favor de la Unidad Ejecutora 033: Frente Policial Puno, por la suma de S/ 32 375,00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar gasto de capital en la adquisición equipos computacionales para la Región Policial Puno y la Región Policial Madre de Dios de la jurisdicción de dicha unidad ejecutora;

Que, con Memorando N° 000034-2022/IN/OGPP/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión respecto de lo solicitado por la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú con Oficio N° 493-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, señalando que los bienes a ser adquiridos no son activos estratégicos, esto es, la referida adquisición con cargo a la Genérica de Gasto 2.6 "Adquisición de Activos No Financieros" no se constituye o está relacionada a una inversión;

Que, a través del Oficio N° 520-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, el Director de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, el Informe N° 341-2022-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, que sustenta el requerimiento de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, a favor de la Unidad Ejecutora 012: X Dirección Territorial de Policía - Cusco por la suma de S/ 305 368,00, para atender el financiamiento de bienes de capital (adquisición de impresoras multifuncionales, escritorios, sillas y estantes, televisores, equipo de sonido, congeladoras, entre otros);

Que, con Memorando N° 000029-2022/IN/OGPP/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión respecto de lo solicitado por la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú con Oficio N° 520-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, señalando que los bienes a ser adquiridos no son activos estratégicos, esto es, la referida adquisición con cargo a la Genérica de Gasto 2.6 "Adquisición de Activos No Financieros" no se constituye o está relacionada a una inversión;

Que, mediante el Informe N° 000212-2022/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, en el ámbito de su competencia, ha evaluado la solicitud de incorporación de mayores recursos provenientes de saldos de balance, en el marco del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, siendo la propuesta de incorporación destinado a gastos de capital, el mismo que no se sujeta a los límites máximos de incorporación establecidos

en el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF; por lo que se emite opinión favorable respecto de la incorporación de saldos de balance en el Presupuesto institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, por el importe total de S/ 338 102,00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de las Unidades Ejecutoras 033: Frente Policial Puno, para financiar requerimientos en equipamientos computacionales para la Región Policial Puno y Región Policial Madre de Dios; y, 012: X Dirección Territorial de Policía - Cusco, para financiar la adquisición de impresoras multifuncionales, escritorios, sillas y estantes, televisores, equipo de sonido, congeladoras, entre otros;

Que, a través del Memorando N° 000470-2022/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta planteada por la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 000212-2022/IN/OGPP/OP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000465-2022/IN/OGAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance 2021 en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance 2021 en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior, para el Año Fiscal 2022, por la suma total de S/ 338 102,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DOS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de las Unidades Ejecutoras 012: X Dirección Territorial de Policía - Cusco y 033: Frente Policial Puno, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En soles
PLIEGO	007 : MINISTERIO DEL INTERIOR	
UNIDAD EJECUTORA	012 : X DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA CUSCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE		305,367
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		305,367
UNIDAD EJECUTORA	033 : FRENTE POLICIAL PUNO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE		32,735
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		32,735
TOTAL INGRESOS		338,102

EGRESOS		En soles
SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	007 : MINISTERIO DEL INTERIOR	
UNIDAD EJECUTORA	012 : X DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - CUSCO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0128 : REDUCCION DE LA MINERIA ILEGAL	
PRODUCTO	3.000679 : ERRADICACION Y SANCION DE LA MINERIA ILEGAL	
ACTIVIDAD	5.005730 : OPERACIONES DE INTGERDICCION CONTRA LA MINERIA ILEGAL EN ZONAS DE EXTRACCION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
6: GASTOS DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 : ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3.999999 : SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5.000003 : GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
6: GASTOS DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		128,508
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	3.999999 : SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5.004838 : DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
6: GASTOS DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		156,859
TOTAL EGRESOS UE. 012: X DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA - CUSCO		305,367
UNIDAD EJECUTORA	033 : FRENTE POLICIAL PUNO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0030 : REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	
PRODUCTO	3.000422 : OPERACIONES POLICIALES PARA REDUCIR LOS DELITOS Y FALTAS	
ACTIVIDAD	5.004965 : OPERACIONES POLICIALES DE LAS COMISARIAS PARA REDUCIR LOS DELITOS Y FALTAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
6: GASTOS DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		32,735
TOTAL EGRESOS UE. 033: FRENTE POLICIAL PUNO		32,735
TOTAL EGRESOS		338,102

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras 033: Frente Policial Puno y 012: X Dirección Territorial de Policía - Cusco, para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior